

RESUMEN DE POLIZA DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES MAYORES DE 28 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Tomador: Universidad de Málaga

Compañía aseguradora: Markel compañía de seguros y Reaseguros

Corredor de seguros: AON IBERIA, S.A. Calle Puerta del Mar, nº 20, Piso 2, Escalera

Derecha. 29005-Málaga. Teléfono 952606251

Nº de póliza: 022S00638ACO

Grupo asegurado: Estudiantes mayores de 28 años en estudios oficiales (Grado y Máster): 2.305 estudiantes, se entienden también incluidos en el seguro las personas, que en el futuro y dentro del periodo de duración del contrato de seguro, adquieran la condición anteriormente señalada.

Fecha efecto: 00 horas del 12 de septiembre de 2025

Fecha vencimiento: 24 horas del día 11 de septiembre de 2026

Ámbito temporal de la cobertura: Durante el desarrollo de la actividad.

El ámbito temporal de cobertura corresponde a los accidentes que el Asegurado pueda sufrir durante el ejercicio de las actividades encomendadas, incluyendo los accidentes in-itinere de los alumnos en los medios de transporte de uso general. También estarían cubiertos los accidentes deportivos, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera· y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de Enseñanza.

Ámbito Territorial: Mundial

Coberturas y capitales asegurados:

- Fallecimiento por accidente laboral:

60.000 euros

- Invalidez Permanente Parcial por Accidente Laboral:
- 60.000 euros
- Asistencia sanitaria en centros de libre elección por accidente laboral: hasta 6.000 euros (mediante reembolso de gastos).

Otras mejoras ofertadas:

- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales
- Abono de los gastos de sepelio. Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros, entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE SINIESTRO:

<u>ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE:</u>

- Asistencia Sanitaria por Accidente: La asistencia sanitaria se presta en centros de libre elección, se satisfarán previa justificación los gastos originados de acuerdo con las tarifas usuales, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares en este caso de 6.000 euros y como máximo durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días.
- Documentación que debe presentarse en caso de Siniestro para el Reembolso de dichas facturas:
 - a) Justificante y facturas originales de los gastos producidos.
 - b) Parte de primera asistencia médica y/o ingreso hospitalario.
 - c) Certificado médico especificando motivo, causa y consecuencias del accidente.
 - d) Certificado expedido por la UMA, de pertenecer al colectivo asegurado, es decir alumno mayor de 28 años en estudios oficiales Grados y Master.

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE:

La documentación a aportar será la que a continuación se señala, no obstante, la compañía aseguradora podrá reservarse el derecho a solicitar originales de la documentación cuando así lo estime preciso:

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:

- Certificado Literal de Defunción.
- D.N.I. del Asegurado y Beneficiarios.
- Certificado expedido por el Tomador acreditativo de la condición de persona asegurada al amparo de esta póliza.
- Documento que acredite que el hecho causante del fallecimiento es un accidente (por ejemplo, informe médico de ingreso en urgencias; diligencias judiciales y/o atestado emitido por la autoridad competente; fotocopia de la autopsia, si se practicó; aceptación o declaración administrativa o judicial del hecho como accidental, etc.) y que indique, al tiempo, la fecha de ocurrencia del mismo.



- Si fuera beneficiario el cónyuge, Certificado Literal de Matrimonio. Si fuera beneficiario la pareja o unión de hecho, Certificado de inscripción del Registro Oficial de parejas o uniones de hecho o documento público en el que conste su constitución.
- Si hubiera fallecido cualquiera de los beneficiarios indicados en el punto anterior,
 Certificado de Defunción de éste.
- Certificado del Registro de Últimas Voluntades y, en su caso, copia del testamento. En determinados supuestos podrá solicitarse la declaración de herederos "ab intestato".
- Justificante legal de haber presentado y liquidado el Impuesto sobre Sucesiones o, en su caso, exención del mismo.
- Cuenta corriente de cada uno de los Beneficiarios utilizando el código IBAN así como Certificado de titularidad de la cuenta donde se realizará el abono de la prestación.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE:

- Certificado expedido por el Tomador acreditativo de la condición de persona asegurada al amparo de esta póliza.
- D.N.I. del Asegurado
- Informe médico de ingreso en urgencias
- Escrito o documento explicativo de cómo ocurrió el accidente
- Informe médico detallado informando de las secuelas definitivas
- En su caso, parte de Alta.
- Cuenta corriente del Beneficiario utilizando el código IBAN así como Certificado de titularidad de la cuenta donde se realizará el abono de la prestación.

En todos los casos dirigir la documentación oportuna (indicando el nombre del Tomador y nº de póliza) al siguiente correo electrónico de Aon:

barbara.fiorella.rondon.arevalo@aoncss.es

